

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **“INFORME DEFENSORIAL SOBRE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, SANTA CRUZ, COCHABAMBA Y EL ALTO”**

**Febrero – 2025**

## 1. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE, 2009), señala que: toda niña, niño y adolescente tienen como derecho humano e irrenunciable la protección del Estado y la sociedad, debiendo asumir todas las medidas efectivas y materiales necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos. La CPE incorpora un enfoque de derechos humanos de la Niñez y Adolescencia, donde se asegure, bajo el principio de no discriminación y del interés superior, que las niñas, niños y adolescentes en situación de calle (**NNASC**), se le garantice sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales reproductivos.

El Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N° 548, señala en su Art. 2: la finalidad del presente Código es garantizar a la niña, niño y adolescente el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos para su desarrollo integral; en su Art. 166 párrafo IV, inciso a): Para efectos de la presente Ley, se entiende por niñas, niños o adolescentes en situación de calle, a quienes se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, vivienda y pernocte, o de socialización, estructuración de relaciones sociales y sobrevivencia”.

La Ley N° 548, en sus disposiciones transitorias, indica que el nivel central del Estado Central, en corresponsabilidad con los gobiernos autónomos, departamentales y municipales, deberán, a partir de la vigencia del presente código: **“En un plazo no mayor a los seis (6) meses, implementar los programas de prevención, abordaje y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, con el fin de restituir sus derechos”**.

La Ley Nro. 3729, en su artículo 7 refiere que **“los niños y niñas que nacen de madres que viven con VIH-SIDA, tienen derecho a recibir servicios especializados pediátricos, incluido el acceso a medicamentos antirretrovirales”**

Las particularidades de NNASC son heterogéneas y con una lógica de movilidad muy amplia. Una de las tipologías más conocidas para este tipo de poblaciones está vinculada con el haber roto los vínculos familiares, llegando a establecer de la calle como su hogar.

En ese contexto, las NNASC, son víctimas de todo tipo de violencia por parte de sus familias, la sociedad y las instituciones del Estado en su conjunto, donde se evidencia la vulneración de sus derechos, teniéndose como consecuencia un estado de total desprotección y abandono en el que viven<sup>1</sup>.

Ante este escenario, la Defensoría del Pueblo, como institución encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con la Fundación ALALAY, han previsto realizar un informe situacional de las NNASC, considerando que es necesario desarrollar acciones para prevenir y atender los actos de vulneración de sus derechos.

## **2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

### **2.1 Objetivo General**

Desarrollar, bajo un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia, un proceso de investigación y análisis del estado de situación de los NNASC en los Municipios de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y El Alto, que contemple, a partir de la concurrencia competencial de los diferentes niveles del Estado la garantía de sus derechos, a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC, incluyendo el VIH e ITS.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- a) Desarrollar, a partir de la Constitución Política del Estado, Ley 548, Ley 1168, Ley 348 y otras normas que forman parte del bloque de constitucionalidad de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, un análisis competencial (incluyendo planes, programas y proyectos) de las instituciones del Estado responsables de la prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes en

---

<sup>1</sup> Ministerio de Justicia, (2016), Protocolo para la Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle.

situación de calle, en el marco de sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC.

- b) Evidenciar, el estado de situación de la vulneración de sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC, incluyendo el VIH e ITS.
- c) Desarrollar entrevistas, en coordinación con las organizaciones civiles, a grupos focales de NNASC, preservando su derecho a la privacidad, identidad e identificar las causas y motivos de las NNASC para que permanezcan en la calle y con qué personas viven, sean estas familiares o no.
- d) Realizar, un informe situacional que incluya una sistematización de todos los datos cuanti y cualitativos, debiendo incluir conclusiones y recomendaciones dirigidas a los diferentes niveles del Estado, para la prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, vinculados con sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC, incluyendo el VIH e ITS.

### **3. PERFIL REQUERIDO**

Se requiere un/a consultor/a independiente con formación probada en:

- a) Profesional en Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas o Sociales.
- b) Posgrado en derechos humanos, poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- c) Conocimiento probado en derechos de la niñez y adolescencia en situación de calle.
- d) Conocimiento probado en la normativa nacional e internacional en temas concernientes a la atención y protección de niñas, niños y adolescentes.
- e) Experiencia en planificación, evaluación y monitoreo.
- f) Otra formación académica o laboral, relacionada al cargo.
- g) Excelente redacción.

El/la consultor/a independiente deberá tener también experiencia probada en:

- a) Elaboración y redacción de notas e informes.
- b) Sistematización de información en materia de derechos humanos.
- c) Coordinación, organización, capacitación y dirección de reuniones.
- d) Haber elaborado informes de investigación.

#### 4. ELECCIÓN DE LA O EL CONSULTOR

La selección de la o el Consultor, responderá a criterios técnicos a cargo de una comisión mixta, conformada entre la Defensoría del Pueblo y la Fundación Alalay.

Para el cumplimiento de los objetivos y productos de la consultoría, la o el consultor deberán desarrollar sus funciones en la Defensoría del Pueblo.

#### 5. PRODUCTOS ESPERADOS

PRIMER PRODUCTO		
Actividades	Producto 1	Plazo
<p>a) Elaboración de la propuesta de Informe de Investigación Defensorial (IDD)</p> <p><b>b)</b> Aplicar el enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia.</p> <p><b>c)</b> Planificar acciones en coordinación con la oficina nacional de la Defensoría del Pueblo, las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Regionales y con la Fundación ALALAY para el desarrollo de acciones.</p>	<p>Propuesta de Informe de Investigación Defensorial (IDD), mismo debe considerar el siguiente contenido:</p> <p><b>A)</b> Título del IID  <b>B)</b> Justificación  <b>C)</b> Objetivos  <b>C.1)</b> Objetivo General  <b>C.2)</b> Objetivos específicos  <b>D)</b> Alcance  <b>E)</b> Metodología  <b>E.1)</b> Enfoques de investigación  <b>E.2)</b> Métodos de investigación  <b>E.3)</b> Técnicas de investigación  <b>E.4)</b> Pautas para la definición de la metodología a utilizar en la IID  <b>E.5)</b> Operacionalización de la investigación en la matriz de consistencia:</p>	7 días



<p><b>d)</b> Se deberá considerar plazos y fechas existentes y previamente establecidas por la Defensoría del Pueblo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Problema general de investigación (columna 1).</li> <li>- Objetivo general (columna 2).</li> <li>- Objetivos específicos (columna 3)</li> <li>- Variables (columna 4)</li> <li>- Indicadores (columna 5)</li> <li>- Técnicas (columna 6)</li> </ul> <p><b>F)</b> Marco Teórico  <b>G)</b> Marco Normativo  <b>H)</b> Cronograma  <b>I)</b> Recursos requeridos adicionales</p>	
---	---	--

**SEGUNDO PRODUCTO**

Actividades	Producto 2	Plazo
<p><b>a)</b> Desarrollar reuniones virtuales o presenciales.</p> <p><b>b)</b> Solicitar información a través de Requerimientos de Informes escritos a instituciones públicas, responsables de la temática.</p> <p><b>c)</b> Coordinar con las Delegaciones Defensoriales Departamentales, Regionales, Fundación ALALAY y organizaciones de la sociedad civil, la recolección de información.</p> <p><b>d)</b> Desarrollar entrevistas a grupos focales de NNASC en coordinación con la Fundación ALALAY.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de Requerimientos de información a las instituciones del Estado.</li> <li>• Relevamiento y sistematización documental referido a investigaciones, publicaciones u otros sobre la situación de las NNASC en los Municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba, y Santa Cruz.</li> <li>• Sistematización del marco normativo nacional e internacional y de políticas públicas relativas a la atención y protección de</li> </ul>	<p>53 días</p>



	<p>NNASC, vinculado con sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC, incluyendo el VIH e ITS.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un informe de relevamiento estadístico, disgregado por edad, sexo, grado de instrucción, discapacidad, orientación sexual e identidad de género de adolescentes y acceso a sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC., incluyendo el VIH e ITS., en los Municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba, y Santa Cruz.</li><li>• Documento analítico que desarrolle un análisis de las competencias de las diferentes instituciones involucradas en la atención y protección de NNASC, vinculadas directamente con sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos</li></ul>
--	--



	sexuales y reproductivos, incluyendo el VIH e ITS.	
<b>TERCER PRODUCTO</b>		
Actividades	Producto 3	Plazo
<p><b>a)</b> Realizar la sistematización de la información remitida por las diferentes instituciones del Estado y de las Organizaciones Civiles.</p>	<p>Informe de análisis situacional referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistematización de las respuestas a los requerimientos de información a las instituciones del Estado.</li> <li>• Las causas y motivos de permanencia de las niñas, niños y adolescentes en la calle.</li> <li>• Reporte detallado de las NNASC, con quien viven, y cuánto tiempo viven en la calle en los Municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba, y Santa Cruz.</li> <li>• Los derechos vulnerados en relación a la protección, la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC, incluyendo el VIH e ITS.</li> </ul>	120 días
<b>CUARTO PRODUCTO</b>		
Actividades	Producto 4	Plazo



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

<p><b>a)</b> Sistematizar y analizar cuali y cuantitativamente los resultados emergentes de la investigación.</p> <p><b>b)</b> Consolidar la información, debiendo realizar un análisis conclusivo y de recomendaciones al Estado.</p>	<p>Informe final, que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrolle los objetivos y metodología del informe de situación de las NNASC.</li><li>• Sistematice la normativa nacional, internacional y de políticas públicas referidas a las NNASC.</li><li>• Analice con enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional, de género y diversidad, el estado de situación de NNASC respecto de los derechos priorizados, en relación a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el VIH e ITS.</li><li>• Sistematice los resultados (toda la información colectada) y desarrolle conclusiones y determinaciones defensoriales dirigidas a los diferentes niveles del Estado para la prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.</li></ul>	<p>180 días</p>
--	---	-----------------

**Nota.-** El formato y estructura de la propuesta de investigación y del informe final situacional de los NNASC en Bolivia, será proporcionado por la Defensoría del Pueblo.

Todos los productos deben ser entregados en medio físico y digital, y si corresponde con cuadros, tablas, esquemas u otros, cuya interpretación sea clara y legible.

## 6. DURACIÓN Y FORMAS DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 180 días calendario a partir de la suscripción del contrato:

Entregables	Tiempo	Forma de pago
Producto N° 1	a los 7	20%
Producto N° 2	a los 53	25%
Producto N° 3	a los 120	25%
Producto N° 4	a los 180	30%

El costo total de la consultoría además debe incluir los impuestos de ley a ser descontados por la contratante como agente de retención en caso de que la Consultora no emita factura por sus servicios se procederá a la retención del 15.5 % por no emisión de factura.

EL pago será efectivizado una vez que los productos sean revisados y aprobados por la Defensoría del Pueblo.

## 7. COSTO DE LA CONSULTORÍA

El costo total de la consultoría es de Bs 60.000 (sesenta mil bolivianos 00/100).

## 8. PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto de la presente consultoría será propiedad intelectual y exclusiva de la Defensoría del Pueblo, por lo que, cualquier uso de la información sin autorización por



personas ajenas se considerará una contravención al contrato suscrito; aun después de la vigencia de este.

## **9. CONSULTAS Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

La propuesta técnica y económica, así como la hoja de vida que evidencie el perfil que se solicita, deberán ser enviadas hasta horas 16:00 del día lunes 24 de febrero del presente al correo electrónico: [consultorias@defensoria.gob.bo](mailto:consultorias@defensoria.gob.bo).

La Paz, febrero de 2025